

	<b>Formato de Acuerdo</b> <b>Secretaría Técnica OCAD PAZ</b>	<b>Código:</b>	<b>Mis.4.9Pro.1.Fr.03</b>
		<b>Fecha:</b>	<b>1-nov-2017</b>
		<b>Versión:</b>	<b>1</b>
		<b>Página:</b>	<b>1 de 4</b>

**ACUERDO NO. 06 DEL 6/04/2018**

**EL ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN  
OCAD – PAZ DEL SGR**

**CONSIDERANDO**

Que mediante el Acto Legislativo 05 de 2011 se constituye el Sistema General de Regalías y se modificaron los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, y se dictan otras disposiciones sobre el régimen de regalías y compensaciones.

Que la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías – SGR se regulan mediante la Ley 1530 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias sobre la materia.

Que el Acto Legislativo No. 4 del 8 de septiembre de 2017 adiciona unos párrafos al artículo 361 de la Constitución Política, con el objeto de destinar recursos del SGR para financiar proyectos de inversión, que contribuyan a la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera.

Que el inciso quinto del párrafo 7 transitorio del artículo 361 de la Constitución Política señala la conformación del Órgano Colegiado de Administración y Decisión Paz – OCAD PAZ.

Que el Decreto Ley 1534 del 15 de septiembre de 2017 reglamenta el funcionamiento del OCAD PAZ y la Asignación para la Paz.

Que el artículo 2 del Decreto Ley 1534 de 2017 establece la responsabilidad al OCAD PAZ, de definir los proyectos de inversión que tengan entre sus fuentes recursos de la Asignación para la Paz del SGR.

Que el artículo 4 del Decreto Ley 1534 de 2017 establece que sin perjuicio de lo señalado en el artículo 25 de la Ley 1530 de 2012, el Gobierno nacional podrá presentar proyectos de inversión ante el OCAD PAZ.

Que el Decreto Ley 1690 de 2017, "*Por el cual se ajusta el presupuesto bienal 2017 - 2018 del Sistema General de Regalías en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 7° transitorio del artículo 361 de la Constitución Política, adicionado mediante el Acto Legislativo 04 de 2017.*", acredita la suma de QUINIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS

	<b>Formato de Acuerdo</b> <b>Secretaría Técnica OCAD PAZ</b>	<b>Código:</b>	<b>Mis.4.9Pro.1.Fr.03</b>
		<b>Fecha:</b>	<b>1-nov-2017</b>
		<b>Versión:</b>	<b>1</b>
		<b>Página:</b>	<b>2 de 4</b>

DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS MONEDA LEGAL (\$510.719.265.560), a la Asignación para la Paz.

Que el artículo 2 del Decreto Ley 413 de 2018 confiere al OCAD PAZ la posibilidad de realizar convocatorias para definir los proyectos de inversión susceptibles de ser financiados con los recursos de la Asignación para la Paz.

Que el mismo artículo 2° establece que los recursos de la Asignación para la Paz serán destinados a la financiación de proyectos de inversión que tengan por objeto la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, incluyendo la financiación de proyectos destinados a la reparación de víctimas.

Que de acuerdo con los principios generales de la administración pública contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política, en especial a la moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, el OCAD PAZ desarrolla la presente convocatoria pública para permitir el acceso a todas las entidades habilitadas para presentar proyectos de inversión que sean susceptibles de ser financiados con recursos de la Asignación para la Paz, con el cumplimiento de los requisitos establecidos en los términos de referencia por los cuales se registrará.

Que en la sesión virtual del 6 de abril de 2018 del OCAD PAZ se aprobó la apertura de la convocatoria dirigida a todas las entidades habilitadas para presentar proyectos de inversión susceptibles de ser financiados con los recursos de la Asignación para la Paz, del Sistema General de Regalías – SGR.

Que en mérito de lo expuesto,

#### **ACUERDA:**

**Artículo 1. Convocatoria.** Dar apertura a la primera convocatoria del OCAD PAZ, dirigida a todas las entidades habilitadas para presentar proyectos de inversión susceptibles de ser financiados con los recursos de la Asignación para la Paz, del Sistema General de Regalías – SGR, así:

- a. Entidades Territoriales (Departamentos y Municipios)
- b. Comunidades Indígenas.
- c. Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, de conformidad con lo establecido en el inciso quinto del artículo 25 de la Ley 1530 de 2012.
- d. Entidades del Gobierno Nacional

	<b>Formato de Acuerdo</b> <b>Secretaría Técnica OCAD PAZ</b>	<b>Código:</b>	<b>Mis.4.9Pro.1.Fr.03</b>
		<b>Fecha:</b>	<b>1-nov-2017</b>
		<b>Versión:</b>	<b>1</b>
		<b>Página:</b>	<b>3 de 4</b>

**Artículo 2. Financiación.** El valor de la convocatoria será DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL Y CORRIENTE (\$255.000.000.000) de la fuente Asignación para la Paz del Sistema General de Regalías del bienio 2017 – 2018.

El valor máximo a beneficiar por municipio será de CINCO MIL CIENTO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL Y CORRIENTE (\$5.100.000.000), los cuales pueden ser aprobados en uno o más proyectos.

Cuando los proyectos cubran a más de un municipio, el valor del proyecto equivaldrá a la sumatoria del valor con que se beneficiará a cada uno de los municipios. En todo caso, el OCAD podrá aprobar proyectos hasta un tope máximo por municipio de \$5.100.000.000, en uno o varios proyectos.

**Artículo 3. Líneas de Inversión.** Los proyectos de inversión a financiar para la primera convocatoria del OCAD PAZ, deberán ceñirse a las siguientes líneas de inversión conforme al punto 1 del Acuerdo Final y los pilares del Plan Marco de Implementación:

**Punto 1 Acuerdo Final.** Planes Nacionales para la Reforma Rural Integral.

**Plan Marco denominado** “Hacia un Nuevo Campo Colombiano: Reforma Rural Integral”

- I. Pilar. 1.2. “Infraestructura y adecuación de tierras”
  - Infraestructura Vial
  - Infraestructura eléctrica rural.
  
- II. Pilar. 1.4. “Desarrollo Social: Educación Rural”
  - Infraestructura educativa oficial construida y /o mejorada en zona rural (aulas y dotación).
  
- III. Pilar 1.5. “Desarrollo social: Vivienda y Agua Potable”
  - Acceso a saneamiento básico y agua potable

El OCAD solamente evaluará, viabilizará, priorizará y aprobará los proyectos de inversión que se tramiten en el desarrollo de la presente convocatoria cuando se financien con recursos de la Asignación para la PAZ de que trata el parágrafo 7 transitorio del artículo 361 de la Constitución Política (Decreto Ley 1690 de 2017).

	<b>Formato de Acuerdo</b> <b>Secretaría Técnica OCAD PAZ</b>	<b>Código:</b>	<b>Mis.4.9Pro.1.Fr.03</b>
		<b>Fecha:</b>	<b>1-nov-2017</b>
		<b>Versión:</b>	<b>1</b>
		<b>Página:</b>	<b>4 de 4</b>

Nota: Los proyectos de inversión que se presenten con cargo a los saldos de la Asignación para la Paz - Infraestructura en Transporte, de que trata el Decreto Ley 1634 de 2017 y los proyectos financiados con los excedentes del ahorro pensional territorial, Decreto Ley 1997 de 2017 continuarán con el trámite del OCAD PAZ.

**Artículo 4. Duración de la Convocatoria.** El término de duración para la presentación a la convocatoria será desde el seis (06) de abril de 2018, hasta el cinco (5) de junio de 2018.

El OCAD PAZ podrá decidir ampliar el término de la convocatoria antes del vencimiento del cierre de la presente convocatoria.

Los proyectos de inversión que no hayan subsanado las observaciones emitidas por la Secretaría Técnica del OCAD Paz antes del cierre de la presente convocatoria, no se tendrán en cuenta para las decisiones del OCAD y se someterán a los requisitos exigidos para nuevas convocatorias.

**Artículo 5.** Los requisitos generales y específicos de la participación en la presente convocatoria se encuentran establecidos en los términos que deberán ser publicados en la Sede Electrónica del Ministerio de Hacienda y Crédito Público <https://sedeelectronica.minhacienda.gov.co> y que hacen parte integral del presente acuerdo.

### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Bogotá D.C., a los seis (06) días del mes de abril de dos mil dieciocho (2018).

*Paula Acosta*

---

**Paula Acosta Márquez**  
**PRESIDENTE**  
**SECRETARÍA TÉCNICA**  
**ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN - OCAD PAZ**

Fecha de la sesión del OCAD: (6-04-2017)

Fecha de firma del Acta No. 6 soporte del presente acuerdo: (6-04-2018)